

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia (Ant.), 22 de noviembre de 2022. Informo al señor Juez, que el apoderado principal Dr. CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID, a folios 34 y ss. del expediente, solicita el emplazamiento del "DEMANDADO HARLINSON JOAQUIN RESTREPO ORREGO, en los términos de la Ley 2213 de 2022". Igualmente le indico señor Juez, que a folios 29 del expediente, obra constancia secretarial del 10 de junio de 2021, de haberse registrado el emplazamiento del señor HARLINSON JOAQUÍN RESTREPO ORREGO en la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura para el registro nacional de personas emplazadas. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 282

REFERENCIA : DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTES : LIGIA DEL SOCORRO ORREGO VÁSQUEZ
AUSENTE : HARLINSON JOAQUÍN RESTREPO ORREGO
RADICADO : 05-154-31-84-001-2021-00076-00
ASUNTO : NO ACCEDE A SOLICITUD DE APODERADO DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial y en virtud de lo establecido en los artículo 583 y 584 del C.G.P., en concordancia con el artículo 97 del C.C., debe la parte proceder a emplazar al desaparecido en el proceso de la referencia, tal cual se ordenó en el auto admisorio de la demanda. Además cabe indicar al apoderado demandante, que desde el día 10 de junio de 2021, se registró el emplazamiento del señor HARLINSON JOAQUÍN RESTREPO ORREGO, en la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura para el registro nacional de personas emplazadas (fl.29 y 39).

Por lo anterior, no se accede a lo solicitado por el togado, y en su lugar, se insta al mismo para que proceda a hacer las publicaciones de ley, con el ánimo de poder continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BEJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCAZIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 110 fijado hoy 23/11/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario